



SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CP5-26-16

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO ESPECIFICO CERRADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16, PARA EL "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. ÚRSULA ZOZAYA JIMÉNEZ, ASISTIDA POR EL TITULARE DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA, MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ, RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, Y POR LA OTRA PARTE, "MICROSOFT CORPORATION", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A).- "LA PROCURADURÍA" adjudicó el servicio de "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT", a "EL PROVEEDOR" como resultado de la adjudicación directa número AA-016E00001-E85-2016, derivada de la Adhesión al Contrato Marco suscrito con fecha 15 de enero de 2014, entre la Secretaría de la Función Pública y Diversos proveedores para el servicio antes mencionado, de conformidad por lo dispuesto en los 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el artículo 14 del RLAASSP y demás aplicables.

B).- Con fecha 01 de julio de 2016, "LAS PARTES" que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16, en lo sucesivo "CONTRATO", obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar el servicio del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019, estableciendo en la CLÁUSULA TERCERA denominada IMPORTE, CONCEPTOS Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, que el monto a pagarse incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$ 2,274,362.40 USD (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES 40/100 USD).

C).- En la Cláusula DÉCIMA OCTAVA denominada "GARANTÍA" del "CONTRATO" se estableció que "EL PROVEEDOR", se obligó a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% /diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

D).- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA denominada MODIFICACIONES AL CONTRATO del propio Contrato, se señaló que cualquier Modificación será formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por las partes.

E). De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por "LA PROCURADURÍA", es necesario seguir contando con el servicio de "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT", a efecto de no interrumpirlos los servicios de computo propios e inherentes al desarrollo de las actividades administrativas de "LA PROCURADURÍA", siendo un servicio elemental para el desempeño de sus funciones. En tal virtud el Director General Adjunto de Evaluación e Informática, solicitó mediante oficio número PFPA/6.4/8C.17.3/08/19 de fecha 21 de junio de 2019, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizar

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Carretera P...
Tlalpan, CD



SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CP5-26-16

incremento en "LOS SERVICIOS" del "CONTRATO"; asimismo, este último solicitó a "EL PROVEEDOR", mediante oficio No. PFPA/6.4/8C.17.3/048/2019, para lo cual manifestó su consentimiento para realizar la ampliación del servicio, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal. Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento y demás aplicables en la materia.

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LA PROCURADURÍA".

I.1 Que la Mtra. Úrsula Zozaya Jiménez, Directora General de Administración está facultada para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.2 Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento, así como de "EL CONTRATO" el ubicado en Camino al Ajusco, No. 200, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Así mismo reitera las declaraciones señaladas en el mismo.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR".

II.1. Que acredita la personalidad y facultades con las que cuenta su representante el señor Alejandro Martínez Ramos, en su carácter de apoderado legal para los actos de Administración, para suscribir el presente Convenio, en términos del Poder Especial otorgado ante la C. Anita B. Pedersen, Notario Público del Estado de Washington, Estados Unidos de América, de fecha 20 de junio de 2014, legalizado mediante Apostilla No. 201410087 de fecha 23 de junio de 2014, suscrita por Kim Wyman Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América y protocolizado ante la fe del Licenciado Arturo González Jiménez, titular de la Notaría Pública No. 95 del Estado de México, mediante escritura pública No. 16,422 de fecha de fecha 02 de julio de 2014, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de ese instrumento jurídico.

II.2. Que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como de "EL CONTRATO", señala como su domicilio el ubicado en One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, Estados Unidos de América, y para efectos de notificaciones y avisos señala el siguiente correo electrónico amartinez@amsc.com.mx

II.3. Que a excepción de las anteriores Declaraciones, las demás en "EL CONTRATO" número PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16, son las mismas y las ratifica.

III. DECLARAN "LAS PARTES".

III.1 Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia e incrementar el monto de "EL CONTRATO".

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Carretera Pic
Tlalpan, CDMX



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El objeto del presente Convenio, es modificar "EL CONTRATO" en lo que corresponde a las cláusulas SEGUNDA referente a la "VIGENCIA" y TERCERA relativa al "IMPORTE, CONCEPTOS Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO", a efecto de incrementar la vigencia de los servicios y en consecuencia los montos correspondientes, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. - VIGENCIA. - Este Contrato tendrá una vigencia que inicia el 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

TERCERA. - "IMPORTE, CONCEPTOS Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO". - "LA PROCURADURÍA", pagará a "EL PROVEEDOR", como precio fijo por concepto de retribución por "LOS SERVICIOS" prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado ("IVA"):

Montos correspondientes del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019:

Monto sin incluir el IVA, será por la cantidad de \$2,274,362.40 USD (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 40/100 USD).

El desglose de los productos y/o soporte contratados, se describe a continuación:

a) Licenciamiento: \$2,104,262.40 dolares americanos (DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 40/100 USD).

b) Soporte proactivo: \$170,100.00 dólares americanos (CIENTO SETENTA MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 USD). Corresponde a 1,260 (mil doscienta sesenta) unidades de soporte proactivo a razón de \$135.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 USD) cada una.

Ampliación del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019:

MONTO A PAGAR EN USD	PORCENTAJE	CONCEPTO
\$205,423.22 USD. (DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 22/100 USD)	9.03 % (NUEVE PUNTO CERO TRES POR CIENTO)	PAGO DEL SOFTWARE ASSURANCE (MANTENIMIENTO)



SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CP5-26-16

CLAVE DE LA LICENCIA	NOMBRE DEL LICENCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO (USD)	CANTIDAD	TOTAL (USD)
CW2-00307	WINENTFORSA ALNG SA MVL PLTRM	\$ 12.25	2100	\$ 25,725.00
U5J-00004	ECALBRIDGEOFF365 ALNG SA MVL PLTRM USRCAL	\$ 12.51	2100	\$ 26,271.00
77D-00111	VSPROWMSDN ALNG SA MVL	\$ 137.98	1	\$ 137.98
5HU-00216	LYNC SVR ALNG SA MVL	\$ 267.87	1	\$ 267.87
7JQ-00343	SQLSVRENTCORE ALNG SA MVL 2 LIC CORELIC	\$ 1010.21	8	\$ 8081.68
7NQ-00292	SQLSVRSTDCORE ALNG SA MVL 2LIC CORELIC	\$ 263.45	10	\$ 2634.50
T6L-00238	SYSCTRDATACTR ALNG SA MVL 2PROC	\$ 176.69	12	\$2120.28
T9L-00223	SYSCTRSTD ALNG SA MVL 2PROC	\$ 64.81	12	\$ 777.72
P7I-07282	WINSVRDATACTR ALNG SA MVL 2PROC	\$ 353.37	12	\$ 4240.44
P73-05898	WINSVRSTD ALNG SA MVL 2PROC	\$ 64.81	7	\$ 453.67
AAA-10842	O365E3 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$ 62.88	1800	\$ 113,184.00
9OA-00003	O365PE4 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$ 70.80	300	\$ 21,240.00
4QT-00002	PRJCTFORO365 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$ 80.28	1	\$ 80.28
N9U-00002	VISIOPROFORO365 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$ 41.76	5	\$ 208.80

	TOTAL			\$205,423.22
--	-------	--	--	--------------

SEGUNDA. AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto de "EL CONTRATO" mediante la celebración del presente Convenio Modificadorio, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar ante "LA PROCURADURÍA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y último párrafo del 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

TERCERA. - ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO. - Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificadorio, "LAS PARTES" convienen que el resto del clausulado de "EL CONTRATO", continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificadorio, no implica en modo alguno, novación a "EL CONTRATO".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, en día 28 de junio de 2019.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Carretera Pic
Tlalpan, CDMX t: 01 (55) 5449.6300 www.profepa.gob.mx



SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CP5-26-16

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EL APODERADO LEGAL DE MICROSOFT
CORPORATION

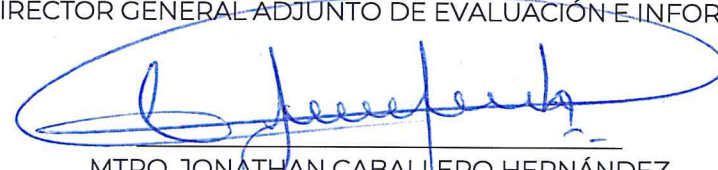


MTRA. ÚRSULA ZOZAYA JIMÉNEZ

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS

RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA



MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
ELABORÓ EL CONTRATO

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
ELABORÓ EL CONTRATO



LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ